CONTRATO NÚMERO: 1.330.01-20.2-5912 **FECHA:** 26 de junio de 2019

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca

DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

CONTRATISTA: Fundación Universidad del Valle

VALOR: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 300.000.000)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 3600006240 de 23/06/2019

REGISTRO PRESUPUESTAL: 4500031882 de 26/06/2019 por valor de Trescientos millones de pesos (300.000.000) que reemplaza el No. 4500031242 de 26/06/2019 por valor de Trescientos millones de pesos (300.000.000)

FUENTE DE FINANCIACION: **1**154/2-1001/2-3112100474/2220702010100000/PI221004 SRIA DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVID/LIBRE DESTINACIÓN/DESARROLLO ESTRATÉGICO TE/

PLAZO: hasta 30 de agosto de 2019

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Hernán Felipe Bravo Sánchez

OBJETO: Suscribir contrato interadministrativo entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad y la Fundación Universidad del Valle, para la formulación, estructuración y evaluación de los estudios ambientales requeridos por la aeronáutica civil, para la recategorización del Aeropuerto Santa Ana en la ciudad de Cartago (v) con el objetivo de alcanzar las metas propuestas a través del plan de desarrollo departamental y cumpliendo los objetivos trazados por el proyecto “Desarrollo Económico Local en el Valle del Cauca”.

Los suscritos Hernán Felipe Bravo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía número 16.934.465 de Cali, actuando como **SUPERVISOR**, Marlon Giovanny Gómez Jaramillo portador de la cédula de ciudadanía 94.518.012 de Cali, como **CONTRATISTA**, nos reunimos en las instalaciones de la Subsecretaría de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, con el objetivo de suscribir el acta final de cumplimiento de ejecución del contrato.

Que en cumplimiento del objeto contractual se establecieron las obligaciones a cargo del Contratista los cuales se determinaron en:

1. Realizar en el aeropuerto Santa Ana de la ciudad de Cartago (Valle del Cauca), la evaluación y presentación de los estudios ambientales y de mantenimiento del cerramiento consistentes en:

a) Identificación de fuentes de emisiones atmosféricas.
Caracterizar las fuentes de emisión con base en un inventario de emisiones atmosféricas de la zona.
Autoridades Competentes o entidades de reconocida idoneidad científica, el usuario podrá prescindir del levantamiento de un inventario de emisiones de fuentes fijas, demostrando

mediante comunicado de la autoridad competente que no existe inventario para la zona de interés. No obstante, se debe identificar y georreferenciar como mínimo:
Las fuentes fijas de emisiones atmosféricas identificadas en el área de influencia del componente atmosférico: dispersas, de área y/o puntuales. Los potenciales receptores de interés en asentamientos (humanos, viviendas, infraestructura social, económica cultural y/o recreativa) y ecosistemas estratégicos en el área de influencia del componente atmosférico (zonas de actividades pecuarias, áreas con especial presencia de fauna silvestre como Áreas Importantes para la Conservación de las Aves – AICAS, entre otras).
La identificación de fuentes debe contener como mínimo, el tipo de fuente identificada y la actividad económica asociada.
Para fuentes móviles, se debe realizar el/los respectivo (s) aforo (s) vehicular (es) para identificar las fuentes móviles que transitan por las vías del proyecto o por las que se encuentren en su área de influencia. El aforo deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos:
Levantar la información de la flota vehicular durante un período, de como mínimo, veinticuatro (24) horas continuas, en día hábil y festivo, incluyendo franjas de tiempo de mayor y menor flujo.
Realizar y reportar la identificación y características del punto de aforo considerando, como mínimo; ancho de calzada, número de carriles, material de rodadura de la vía y pendiente.
Clasificar los vehículos por peso y tipo de combustible

b) Estudio de Calidad de Aire (en tres puntos para los parámetros: para PM10, SO2 y NOx).

1. Se deben presentar resultados y análisis de la información, concerniente a estudios realizados o soportados sobre la calidad del aire en el área de influencia del componente atmosférico. Dichos estudios deben demostrar representatividad espacial sobre la zona de interés, incorporando la dinámica de dispersión de contaminantes por las condiciones meteorológicas de la zona.
2. Siguiendo los lineamientos establecidos por el Decreto 2254 de noviembre de 2017 En caso de no existir información suficiente, vigente y de calidad apropiada, el solicitante debe realizar la línea base, justificando el diseño del Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire – SVCA, teniendo en cuenta las particularidades del proyecto, las fuentes de emisión emplazadas en el área de influencia del componente y los receptores identificados.
3. El proceso de captura de información debe estar de acuerdo con lo establecido en el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire, incluyendo monitoreo en época seca y húmeda con mediciones 24 horas, hasta completar como mínimo 18 muestras en cada estación. Si al analizar los resultados de las primeras 15 muestras se obtiene un promedio igual o mayor al 80% del valor de la norma anual de calidad del aire o nivel de inmisión, se debe prolongar el monitoreo hasta completar 24 muestras. Se debe instalar como mínimo una estación meteorológica portátil tipo I durante el periodo de monitoreo y mínimo tres estaciones de monitoreo por contaminante (El número de estaciones debe garantizar la cobertura espacial de las mediciones sobre el área de influencia del componente del proyecto). La ubicación de estaciones debe considerar: una estación de fondo, una estación vientos arriba y una estación de propósito específico vientos abajo. En caso de haber presencia de asentamientos humanos dentro del área de influencia del componente atmosférico, se deberá ubicar estación o estaciones adicionales en aquellas

que se puedan encontrar bajo la influencia de la actividad o desarrollo del proyecto. Los contaminantes a monitorear son: PM10 (y cualquier otro contaminante identificado que pueda ser generado durante el proyecto).
4. Efectuar línea base de calidad de aire para PM10, SO2 y NOx. Instalar mínimo 3 estaciones una estación de fondo, una estación vientos arriba y una estación de propósito específico vientos abajo, de acuerdo a la metodología establecida por el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire, Resolución 650 de 2010 ajustada por la Resolución 2154 de 2010.
5. Realizar el estudio de calidad del aire en tres (3) estación o punto de monitoreo en el área de influencia del Proyecto durante diez (18) días continuos, de acuerdo con los términos de referencia, con evaluación de las concentraciones de PM10, SO2, NOx.
6. Realizar los monitoreos de acuerdo con el protocolo de calidad del aire, para cada estación y teniendo en cuenta las metodologías establecidas en la Normatividad Vigente de la Resolución 2154 de 2010 del Minambiente.
7. Comparar los resultados obtenidos con la normatividad aplicable consignada en la Resolución 2254 del 01 de noviembre de 2017 (que modifica la Resolución 610 del 24 de marzo de 2010 por la cual se modifica la Resolución MINAMBIENTE No. 601 del 04 de abril de 2006).
8. La información obtenida se analizará teniendo en cuenta la época climática en que se realizará el muestreo, se presentará la evaluación de la calidad del aire, con sus variaciones temporales y espaciales, determinando su incidencia en las áreas de asentamientos humanos y demás zonas críticas establecidas.
9. Instalar una estación meteorológica portátil (durante los 18 días de monitoreo), para determinar las variables: velocidad, dirección y frecuencia de vientos, precipitación, temperatura, humedad, radiación solar, entre otras (según requerimientos del Protocolo).
10. Realizar el análisis detallado del comportamiento de la Rosa de Vientos en el área de influencia de localización del proyecto aeroportuario.

c) Estudio de Ruido.

1. Se debe realizar un muestreo de los niveles de presión sonora (ruido ambiental) en las zonas que se hayan identificado como las más sensibles y áreas donde se identifiquen fuentes de generación de ruido que interfieran de manera significativa. Los muestreos deben realizarse de conformidad con los parámetros y procedimientos establecidos en la normativa vigente.

2. Se deben anexar los reportes de los muestreos sin procesamiento, junto con la memoria de sumatorias de niveles y aplicación de los ajustes K en formato Excel.

3. Efectuar estimaciones de emisiones de ruido que serán generadas por las diferentes actividades asociadas al proyecto, utilizando herramientas de modelación y software especializados. Para ello se deben tener en cuenta las condiciones determinantes en el comportamiento de la onda sonora, las condiciones climáticas y de terreno, y las características de propagación propias de la zona objeto de estudio en la que se determine la incidencia del ruido procedente de las actividades asociadas al proyecto en las zonas sensibles.

Los estudios mencionados en esta actividad, se realizarán según las metodologías plasmadas en la propuesta presentada por el contratista y se ceñirán a los lineamientos trazados por el Plan de Manejo Ambiental expedido por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC.

2. Realizar el mantenimiento a la malla perimetral (Cerramiento) del aeropuerto Santa Ana. referido a temas de seguridad ambiental con el mantenimiento al encerramiento del aeropuerto de Santa Ana con actividades tendientes a lograr la re categorización del aeropuerto.

Que de conformidad con lo anterior, el CONTRATISTA cumplió a cabalidad y ejecutó todas las actividades contratadas (describir si hay cumplimiento total o parcial, y todas las circunstancias que afecten el cumplimiento del contrato).

Que el balance de ejecución física es el siguiente: 100%

Valor total del Contrato: $300.000.000
Valor ejecutado: $300.000.000
Valor no ejecutado: $ 0

Porcentaje de Ejecución: 100%

Que el balance de ejecución financiero es el siguiente:

Valor total del Contrato: $300.000.000
Anticipo: $ 0
Amortización anticipo: $ 0
Pago anticipado: $ 0
Pagos parciales $ 300.000.000
Interés moratorio: $ 0
Total pagado: $ 300.000.000
Saldo a favor de El Contratista: **$ 0**
Saldo a favor de El Departamento: **$ 0**

En consecuencia, las partes, una vez leída y aprobada la presente acta, se suscribe en la ciudad de Cali, a los 7 días del mes de noviembre de 2019. Con la firma de la presente el contratista se obliga a cargarla en la Plataforma del SECOP II (Si corresponde)

HERNÁN FELIPE BRAVO SÁNCHEZ
SUPERVISOR

MARLON GIOVANNY GÓMEZ JARAMILLO
CONTRATISTA